



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 54/2024

LEY DE 03 DE OCTUBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL PARA LA (VII) SEPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
POR INCREMENTO DE TECHO
Y TRASPASOS INTRA AL POA Y PRESUPUESTO/2024 DEL G.A.M. DE VILLA
TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 1559/2024 de fecha 24/09/24, con referencia a la Aprobación de la (VII) Septima Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intra al POA y Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 042/2024 de fecha 29 de agosto de 2024, quedando consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. 161.528.498,83.- (Ciento Sesenta y Un Millones Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 83/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar la incorporación de recursos por cobros intermunicipales del SUS y traspaso intra al POA y Presupuesto 2024 por un monto total de **Bs. 14.810,81.- (Catorce Mil Ochocientos Diez con 81/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (VII) Séptima Modificación Presupuestaria por Incorporación de recursos por cobros intermunicipales del SUS y traspasos intra al POA Y Presupuesto 2024 por un monto total de **Bs. 14.810,81.- (Catorce Mil Ochocientos Diez con 81/100 Bolivianos)**.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 028/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
Capital Turística del Departamento de Cochabamba
VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 054/2024
LEY DE 03 DE OCTUBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL PARA LA (VII) SEPTIMA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO
Y TRASPASOS INTRA AL POA Y PRESUPUESTO/2024 DEL G.A.M. DE VILLA
TUNARI
CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (VII) Séptima Modificación Presupuestaria por Incremento de Techo y traspasos intra al POA y Presupuesto 2024 del G.A.M. de Villa Tunari, para realizar la incorporación de recursos por cobros intermunicipales del SUS y traspaso intra entre proyectos y actividades, esto para una correcta ejecución de gastos en el marco de las normas vigentes, por el cual el techo será incrementado por un monto de **Bs. 14.810,81 (Catorce Mil Ochocientos Diez con 81/100)**, con lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2024, queda consolidado por el monto de **Bs. 161.543.309,64.- (Ciento Sesenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Nueve con 64/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO DE RECURSOS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2024 INICIAL	AJUSTES	POA 2024 FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	61.798.581,09	14.810,81	61.813.391,90
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.687.340,51	0,00	10.687.340,51
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	14.562.600,42	0,00	14.562.600,42
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	11.246.144,36	0,00	11.246.144,36
OTROS RECURSOS	otros		O	63.233.832,45	0,00	63.233.832,45
TOTALES POA-2024				161.528.498,83	14.810,81	161.543.309,64

INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	41	113	19232	1301	Del Gobierno Autónomo Municipal	4.890,00
1314	41	113	19232	1331	Del Gobierno Autónomo Municipal	1.493,84
1314	41	113	19232	1345	Del Gobierno Autónomo Municipal	8.627,17
TOTAL ORIGEN						14.810,81

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	200	0	099	7.4.0	41	113	25120	0000	2	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	14.810,81
TOTAL DESTINO 41/113													14.810,81



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Modificación Intrainstitucional

DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	190	00	001	6.1	20	210	25220	0000	2	Proyecto de Administración de Areas Urbanas (Plan Regulador Catastro Urbano)	20.000,00
1314	01	01	190	00	001	6.1	20	210	49100	0000	2	Proyecto de Administración de Areas Urbanas (Plan Regulador Catastro Urbano)	30.000,00
1314	01	01	210	00	004	9	20	210	31110	0000	2	Programa Nacional de Pos - Alfabetización, Desayuno Escolar	500,00
1314	01	01	210	00	009	9	20	210	43600	0000	2	Equipamiento U.E. Bachillerato Tecnico Humanistico (BTH)	300.000,00
TOTAL ORIGEN 20/210													350.500,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	99	00	002	1.7	20	210	61600	0000	2	Recursos para pago Deudas de Inversión	170.000,00
1314	01	01	180	13149032000000	000	4.5.1	20	210	42320	0000	1	Construcción puente vehicular Coca Ledezma Sind. Puerto Zudáñez D 6 - municipio de Villa Tunari	500,00
1314	01	01	210	00	010	9	20	210	43600	0000	2	Equipamiento, Mobiliario Escolar Educación Primaria y Secundaria	20.000,00
1314	01	01	240	00	003	4.7.3	20	210	34500	0000	2	Mejoramiento, Mantenimiento de Atractivos Turísticos Municipio Villa Tunari	30.000,00
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	20	210	39800	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	130.000,00
TOTAL DESTINO 20/210													350.500,00
DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	000	00	001	1.1.1	41	113	15400	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	97.970,00
1314	01	01	000	00	001	1.1.1	41	113	25220	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	52.030,00
1314	01	01	000	00	001	1.1.1	41	113	31110	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	50.000,00
1314	01	01	170	00	001	4.4.3	41	113	24130	0000	2	Refaccion Edificio Municipal	90.000,00
1314	01	01	180	00	001	4.5.1	41	113	12100	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales	100.000,00
1314	01	01	190	00	001	6.1	41	113	25220	0000	2	Proyecto de Administración de Areas Urbanas (Plan Regulador Catastro Urbano)	70.000,00
1314	01	01	220	00	001	8.1	41	113	39200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	413.000,00
1314	01	01	340	00	080	6.2	41	113	71610	0999	2	Mancomunidad de Municipios 1%	315.178,00
1314	01	01	340	00	099	6.2	41	113	26990	0000	2	Participacion y control social (PyCS)	100.000,00
1314	01	01	350	00	003	4.4.2	41	113	25220	0000	2	Plania elaboracion de tubos de alcantarillas	50.000,00
TOTAL ORIGEN 41/113													1.338.178,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	99	00	002	1.7	41	113	61600	0862	2	Recursos para pago Deudas de Inversión	372.920,00
1314	01	01	99	00	002	1.7	41	113	61700	0862	2	Recursos para pago Deudas de Inversión	40.080,00
1314	01	01	160	00	001	4.5.1	41	113	21200	0000	2	Ampliación y Mantenimiento de Alumbrado Público Municipio	285.178,00
1314	01	01	210	00	010	9	41	113	43600	0000	2	Equipamiento, Mobiliario Escolar Educación Primaria y Secundaria	90.000,00
1314	01	01	310	00	001	10.10	41	113	23200	0000	2	Defensivos Rios, Canales de Desague Fluvial, Desastres Naturales y Prevención	200.000,00
1314	01	01	310	00	003	10.10	41	113	34600	0000	2	Adquisicion de bienes y servicios para construcción de pilotes en rios municipio V.T.	30.000,00
1314	01	01	310	00	003	10.10	41	113	34700	0000	2	Adquisicion de bienes y servicios para construcción de pilotes en rios municipio V.T.	20.000,00
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	41	113	35800	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	270.000,00
1314	03	03	340	00	006	1.1.1	41	113	24120	0000	2	Mantenimiento, Repuestos y Reparación Parque Automotor Organo Deliberativo	30.000,00
TOTAL DESTINO 41/113													1.338.178,00
DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	210	00	001	9	41	119	25220	0000	2	Servicios Básicos y Funcionamiento Educación	300.000,00
1314	01	01	99	00	002	1.7	41	119	61600	0862	2	Recursos para pago Deudas de Inversión	300.000,00
TOTAL ORIGEN 41/119													600.000,00



VILLA TUNARI

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

INCREMENTO DE GASTO														
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE	BS.
1314	01	01	210	00	009	9	41	119	43500	0000	2	Equipamiento U.E. Bachillerato Tecnico Humanistico (BTH)	300.000,00	
1314	01	01	210	00	010	9	41	119	43500	0000	2	Equipamiento, Mobiliario Escolar Educación Primaria y Secundaria	300.000,00	
TOTAL DESTINO 41/119													600.000,00	

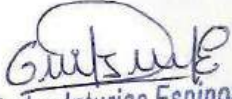
El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2024, queda consolidado por el monto de **Bs. 161.543,309,64.- (Ciento Sesenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Nueve con 64/100 Bolivianos)**

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - La Séptima (VII) Modificación Presupuestaria Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece limites máximos de gastos, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el art. 4 y 5 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

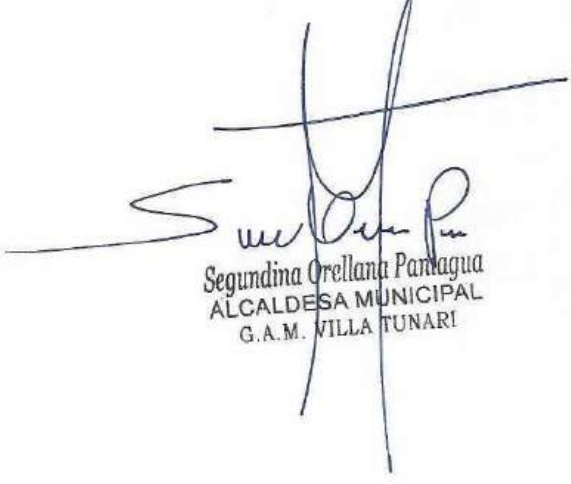
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 03 días del mes de octubre de 2024.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los cuatro días del mes de octubre del DOS MIL VEINTICUATRO.


Segundina Orellana Paragagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

